



182/2019



000 2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 15 señala que "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte" y en el artículo 283 establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."

Que la Ley 1178 en su artículo 28 señala que "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo..."

Que el párrafo I del artículo 34 de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos..."

Que el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece que es atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que el artículo 18 del Reglamento General del Concejo Municipal; establece que "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía" y el inciso c) del artículo 84 del cuerpo legal mencionado; refiere que "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de Las Concejales y los Concejales".

Que ante la problemática suscitada a nivel nacional a causa de la renuncia del Presidente de Bolivia y siendo de conocimiento público a través de los diferentes medios de comunicación; en la Ciudad de El Alto parte de la población alteña asumieron la realización de paro cívico, mismo que tuvo mayor efecto a partir del 11 al 15 de noviembre del año en curso. Emergente del paro cívico, se produjo una serie de bloqueos de caminos y movilizaciones en diferentes partes de la Ciudad de El Alto, asimismo se suscitó atentados, destrozos, actos vandálicos, amenazas constantes al personal del Concejo Municipal, así las Instituciones Públicas EPI's, FELCC, Predios del Tránsito, predios de la Dirección de Culturas del GAMEA donde El Concejo Municipal comparte los predios han sufrido destrozos, ante la gravedad de los acontecimientos que son de conocimiento público; las instituciones públicas fueron obligadas a suspender sus labores habituales, por lo que el Concejo Municipal de El Alto; durante las fechas 11 al 15 de noviembre del presente año no pudo cumplir con normalidad con las actividades habituales como lo establece el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normativas vigentes.



182/2019



000 1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y normativas conexas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar en constancia para efectos legales y pertinentes que en las fechas 11 al 15 de noviembre del año en curso; el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto no pudo desarrollar sus actividades habituales con normalidad conforme la Resolución Municipal 170/2014, (Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto) por razones de fuerza mayor como es de conocimiento público de nuestra población alteña y nacional; en la que se suscitó atentados, destrozos, actos vandálicos y amenazas constantes al personal del Concejo Municipal; así las Instituciones Públicas EPI's, FELCC, Predios del Tránsito, predios de la Dirección de Culturas del GAMEA donde El Concejo Municipal comparte los predios han sufrido destrozos, ante la gravedad de los acontecimientos que son de conocimiento público; las instituciones públicas fueron obligadas a suspender sus labores habituales,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presidencia y Secretaría del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; a efecto de cumplir con la Sesión Ordinaria del Pleno de la semana 11 al 15 de Noviembre del año en curso, en el mes de noviembre convocarán a una Sesión Ordinaria, en cumplimiento a la Resolución Municipal 170/2014, (Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto).

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Legislativo Municipal de la Ciudad de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

